INTERLOCUTORIO CIVIL N º 266
DECISIÓN: ADMISIÓN DEMANDA
Rad.: 158374089001- 2020-00145-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE FRANCISCO ROJAS GALVIS, ANA BETULIA ROJAS DE RODIRGUEZ, VICTOR JULIO ROJAS GALVIS, SEGUNDO SIERVO TULIO
ROJAS GALVIS Y BERTHA TEODORA ROJAS GALVIS.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GALVIS DE ROJAS ODILIA (Q.E.P.D.), ROJAS DELGADO SIERVO TULIO (Q.E.P.D.) y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

JOSE FRANCISCO ROJAS GALVIS, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Sogamoso, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17'183.575 de Bogotá D.C., **SEGUNDO SIERVO TULIO ROJAS GALVIS,** mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Paipa, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6'756.454 de Tunja, **VICTOR JULIO ROJAS GALVIS**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Tunja, identificado con cedula de ciudadanía No. 74'322.091 de Paipa, **BERTHA TEODORA ROJAS GALVIS**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 23'267.942 de Tunja, **ANA BETULIA ROJAS DE RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 41'432.817 de Bogotá D.C. , a través de apoderado judicial presenta demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-88288 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, en contra de Herederos Indeterminados De Galvis De Rojas Odilia (Q.E.P.D.), Rojas Delgado Siervo Tulio (Q.E.P.D.) Y Personas Indeterminadas.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

> Predio denominado "EL CERECITO", ubicada en la vereda Rio de Piedras del municipio de Tuta, identificado con cedula catastral No. 00-01-003-0088-000 y Folio de Matricula Inmobiliaria **No 070-88288** de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de **PERTENENCIA** propuesta por **JOSE FRANCISCO ROJAS GALVIS** con la cedula de ciudadanía No. 17'183.575 de Bogotá D.C., **SEGUNDO SIERVO TULIO ROJAS GALVIS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6'756.454 de Tunja, **VICTOR JULIO ROJAS GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 74'322.091 de Paipa, **BERTHA TEODORA ROJAS GALVIS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23'267.942 de Tunja, **ANA BETULIA ROJAS DE RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 41'432.817 de Bogotá D.C. en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GALVIS DE ROJAS ODILIA (Q.E.P.D.), ROJAS DELGADO SIERVO TULIO (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS**,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA-BOYACA

imprímasele e tramite de Proceso Verbal - Disposiciones Específicas contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- ORDENAR el emplazamiento de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GALVIS DE ROJAS ODILIA (Q.E.P.D.), ROJAS DELGADO SIERVO TULIO (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS** en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias **No 070- 88288** del inmueble rural denominado "EL CERECITO" ubicado en la vereda Rio de Piedras del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso, y al Procurador Agrario.

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO: Reconocer personería jurídica para actuar al Doctor **WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.080.171 de Sogamoso y Tarjeta Profesional No. 211.459 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los demandantes**.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACA

CARLOS HELVER PARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 026 hoy dieciocho (18) de diciembre de 2020, siendo las 8:00 a.m.
El día 17 de diciembre de 2020 no corren términos.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria